**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: “*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”*;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*; el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (…)”*;

**Que,** el literal b) del artículo 143 del Código Municipal, determina que los directorios de las empresas públicas metropolitanas deberán estarán conformados por: *“Dos concejales o concejalas elegidos por el Concejo Metropolitano, en representación de este órgano del gobierno descentralizado autónomo, preferentemente sobre la base de los ejes estratégicos de la administración, o su suplente, que será un Concejal principal; (…)”*;

**Que,** El artículo 144 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente al periodo de designación de representantes del Concejo Metropolitano a los directorios de empresas públicas metropolitanas, señala que: *“(…) Las concejalas y concejales elegidos en representación del Concejo Metropolitano durarán en sus funciones en el Directorio por el período de dos años.”*

**Que,** mediante Resolución No. C107-2021 de 19 de octubre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió en su artículo 1: *“Conformar la integración y nombrar como presidenta o presidente, de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 1.”*;

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0551-O de 30 de agosto de 2022, la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo;

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-EDP-2022-0260-O de 31 de agosto de 2022, el Concejal Metropolitano Eduardo del Pozo, presentó su renuncia al cargo;

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0808-O- de 06 de septiembre de 2022, la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo;

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0424-M de 08 de septiembre de 2022, el Concejal Metropolitano Omar Cevallos, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo con fecha efectiva a partir del 14 de septiembre de 2022;

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito conoció sobre las renuncias de los miembros del cuerpo edilicio en sesiones ordinarias Nos. 244 y 245, realizadas el 06 de septiembre de 2022 y el 13 de septiembre de 2022, en su orden; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se designa a los representantes del Concejo Metropolitano de Quito para de empresas públicas metropolitanas; y, para entidades adscritas a esta Institución, de la siguiente manera:

**1.** Sustituir el nombre “Luz Elena Coloma” por “Diego Carrasco Ramos”; en el "Anexo 2”, de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar al Concejal Diego Carrasco Ramos como delegado titular o suplente del Concejo Metropolitano a los directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas:

|  |
| --- |
| **Directorios** |
| Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Titular 1) |
| Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (Suplente 1) |
| Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios (Titular 2)  |

**2-** Sustituir el nombre “Eduardo del Pozo” por “Michael Aulestia Salazar” en el "Anexo 2”, de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar al Concejal Michael Aulestia Salazar como delegado titular o suplente del Concejo Metropolitano a los directorios de las siguientes empresas públicas:

|  |
| --- |
| **Directorios** |
| Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Titular 2) |
| Empresa Eléctrica Quito (Titular 1) |
| Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (Suplente 2) |

**3.-** Sustituir el nombre “Andrea Hidalgo” por “Hugo Dávila Huertas” en el "Anexo 2”, de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar al Concejal Hugo Dávila Huertas como delegado titular o suplente del Concejo Metropolitano a los directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas y, para entidades adscritas a esta Institución:

|  |
| --- |
| **Directorios** |
| Empresa Pública Metropolitana De Gestión Integral De Residuos Sólidos (Titular 1) |
| Empresa Pública Metropolitana De Aseo De Quito (Titular 2) |
| Empresa Pública Metropolitana De Logística Para La Seguridad Y La Convivencia Ciudadana (Suplente 1) |
| Corporación De Promoción Económica Conquito (Suplente 2) |

**4.-** Sustituir el nombre “Omar Cevallos” por “Laura Altamirano”; en el "Anexo 2”, de la Resolución No. C 107-2021, por lo tanto, designar al Concejal Hugo Dávila Huertas como delegado titular o suplente del Concejo Metropolitano a los directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas y, para entidades adscritas a esta Institución:

|  |
| --- |
| **Directorios** |
| Empresa Metropolitana De Transporte De Pasajeros (Titular 1) |
| Empresa Pública Metropolitana De Movilidad Y Obras Públicas (Titular 2) |
| Empresa Pública Metropolitana De Hábitat Y Vivienda (Suplente 1) |
| Instituto De La Ciudad (Suplente 1) |

**Disposición final**. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los xxxx días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano. -** Distrito Metropolitano de Quito, xx de septiembre de 2022.

**EJECÚTESE:**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 245 del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de septiembre de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el xxx de septiembre de 2022.

**Lo certifico. -** Distrito Metropolitano de Quito, xxx de septiembre de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**